| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE Boyacá | **FORMATO** | **VERSIÓN: 4** |
| | | **CÓDIGO: A-GF-GI-F-006** |
| **CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS** | | **FECHA: 24/Jun/2022** |

| | |
|---|---|
| Contrato No. | **CHISCAS** |
| Contratista: | **2811 DE 2023** |
| Teléfono y Correo Electrónico: | 310 2451287 zorisjimpae@gmail.com |
| Periodo Informe Supervisión: | 1 DE AGOSTO AL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| Pago | Único _____ Parcial_____ Final__X___ |

| **DOCUMENTO** | **DESTINO** |
|---|---|
| | **CENTRAL DE CUENTAS** |
| Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros | **X** |
| Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.** | |
| Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías. | |
| Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio.<br>2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique.<br>Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.<br>Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria | **X** |
| Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique<br>Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos | |
| Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos. | |
| Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago | |
| Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda | |
| Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique<br>Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio | |
| Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor. | |
| Acta de Iniciación 1er Pago o pago único. | |
| Acta de Aclaración | |
| Acta de Suspensión | |
| Acta de Reiniciación | |
| Acta Parcial<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial) | |
| Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales | |
| Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos) | |
| Acta de Terminación | **X** |
| Acta de Recibo Final.<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final) | **X** |
| Acta de Liquidación de Convenio.<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio) | **X** |
| Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio) | |
| Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales | |
| Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique | **X** |
| Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente. | **X** |
| Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio.<br>1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029<br>2. Endoso Municipio<br>3. Copia Egreso Municipio<br>4. Consolidados Ejeucion convenio Julio a Noviembre 2023<br>5. Paz y Salvo Munciipio Operador | **X**<br>Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago |

**OBSERVACIONES:**

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Chiscas, 22 de 12 de 2023

Señores

Gobernación de Boyacá

Secretaria de Hacienda

Yo **CAMILO ANDRÉS CAICEDO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.266.229 de Chiscas, actuando en nombre y representación del municipio de Chiscas, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del $108.273.212,19 desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2811 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

   Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(…)

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

5. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

6. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2811 de 2023, correspondiente al periodo segundo semestre de 2023, autorizando pago por la suma de $108,273,212.19, correspondiente al 65% desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

7. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de chiscas, celebro el contrato CH-MC-S-64-2023 Y SA-SI-S-09-2023 Y CH-MC-S-79-2023, los cuales se ejecutaron satisfactoriamente, dando lugar al pago final que mediante este documento se autoriza.

8. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo segundo semestre de 2023, aprobó las facturas No. FEVE 205 y FEVE 194 por valor de $108,273,212.19, y autorizo su pago mediante la Orden No. 2023120147 de 22 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al desembolso del convenio 2811, por valor de $107.623.212,19 a la cuenta de ahorros No. 26249649944, a nombre de FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA, Nit.900893576, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Chiscas, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor seiscientos cincuenta mil pesos M/C ($ 650,000.00) a la cuenta de Corriente No. 0-151-40-00022-3 del Banco Agrario a nombre Municipio de Chiscas Nit: 800074859-9

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor del desembolso $ 108.273.212,19 del convenio 2811 del 2203

Valor a girar al destinatario final cuenta 26249649944 $ 107.623.212,19

Valor a girar a la cuenta 0-151-40-00022-3 $ 650,000.00 (Reembolso descuentos)

Sumas Iguales

| | | |
|---|---|---|
| Valor desembolso | 108.273.212,19 | |
| | | $ 107.623.212,19 |
| | | $ 650.000,00 |
| SUMAS IGUALES | 108.273.212,19 | $ 108.273.212,19 |

**Atentamente,**

**CAMILO ANDRÉS CAICEDO SILVA**
**Alcalde Municipal**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS**

**C E R T I F I C A**

Que el Municipio de Chiscas, identificado con NIT: 800.074.859-9, Se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales hasta el mes de Noviembre de 2023.

La presente se expide en Chiscas, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), con destino a quien interese.

**ANA MILENA BOHORQUEZ CALDERON**
Secretaria de Hacienda

*Proyectó: Ana Graciela L/Aux. Administrativo*
*Revisó: Ana Milena B/Secretaria de Hacienda*

# Certificado Bancario

Martes, 1 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZ identificado(a) con NIT 900893576, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 26249649944 | 2015/10/16 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

**Nit : 800.037.800-8**

# CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CHISCAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000748599, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-151-40-00022-3, con una antigüedad de VEINTE Y SIETE ( 27 ) año(s), cuenta denominada Fondos Comunes, activa a la fecha .

Se expide en CHISCAS, a los veinte y dos (22) días del mes de diciembre de 2023, con destino a: QUIEN INTERESE



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

**Nit : 800.037.800-8**

# CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CHISCAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000748599, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-151-43-00172-0, con una antigüedad de SIETE ( 7 ) año(s), cuenta activa a la fecha.

Se expide en CHISCAS, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023, con destino a: QUIEN INTERESE

